



C I R C U L A R DESAJMOC22-65

Fecha : 13 de diciembre de 2022

Para : MAGISTRADOS, JUECES Y EMPLEADOS DEL DISTRITO JUDIC

De : ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS

Asunto : *“Parqueadero Judicial Inscrito para la vigencia 2023.”*

Respetados Señores,

En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 2586 del 2004, por medio del cual el Consejo Superior de la Judicatura desarrolló lo dispuesto en el Artículo 167 de la Ley 769 del 2002 y la Circular DEAJC20-96, en relación con la conformación del Registro de Parqueaderos autorizados para llevar los vehículos objeto de medidas cautelares por orden judicial, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, expidió Resolución No. DESAJMOR22-1750, del 09 de diciembre de 2022, “Por la cual se inscribe un parqueadero en el registro de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, para el año 2023”, según Acuerdo N° 2586 de 2004 y demás normas concordantes, con lo cual se conforma el registro de parqueaderos judiciales con vigencia a partir de la fecha de expedición y durante toda el año 2023 de la siguiente manera:

Establecimiento denominado: SIA SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.
Representante Legal: ALBEIRO SALNDOVAL OSORIO
Sede Principal: Calle 38 No.1-297W, en la margen izquierda de la ciudad de Montería.

El artículo 4º del acuerdo 2586 del 2004 señala “El hecho del registro conlleva para los solicitantes la aceptación de que los vehículos que se reciban en tal virtud, están exclusivamente a disposición del Juzgado, despacho del Magistrado o Corporación Judicial que ordenó su inmovilización, de tal manera que solo por decisión de estos, podrá autorizarse nuevamente su movilización.”

En consecuencia, a partir del 09 de diciembre del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2023, los despachos judiciales adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y a las autoridades de Transito competentes, deberán remitir los vehículos inmovilizados por orden judicial, al parqueadero anteriormente señalado, el cual operará de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 2586 del 2004, aclarado por el Acuerdo 10136 del 2014, Circular DEAJC20-96 y la Resolución N° DESAJMOR22-1618 de 02 de noviembre de 2022, por medio del cual se fijan las tarifas

Circular No. 2

por concepto de cobro de parqueaderos en desarrollo del artículo 167 de la Ley 769 del 2002, para el departamento de Córdoba.

De antemano agradecemos su atención a la presente.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'A' followed by 'J' and 'B' in a cursive script.

ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director

AJDEB/MMI